

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte actora no ha informado que tramites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por Alonso Vargas Gutiérrez contra los herederos indeterminados de José Fernando Valencia García, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00266-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que manifieste qué trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, toda vez que se le remitió con copia del oficio No 2061 desde el 19 de diciembre de 2022 al correo electrónico cristiancamilocardonaramirez@hotmail.com para que estuviera pendiente de diligenciamiento de la medida cautelar, ya que hasta el momento no ha allegado ningún soporte del respectivo trámite realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b39152b2c8b62b78870aadbfea0473947dcbdf640cf66d0eb3f8d4e8fb0a68**

Documento generado en 23/03/2023 11:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>